

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 4** *DECRETO 92/2016, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Patrimonial la obra titulada “Peras y Uvas en un Frutero”, de Juan Van Der Hamen y León.*

La Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante Resolución de 15 de abril de 2016, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Patrimonial de la obra titulada “Peras y Uvas en un Frutero”, de Juan Van der Hamen y León.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (10 de mayo de 2016), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se notifica al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 143664 y RBIP-2016-000013.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en la sesión celebrada el 11 de mayo de 2016, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros con la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural, de 15 de abril de 2016, por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid de la obra titulada “Peras y Uvas en un Frutero”, de Juan Van der Hamen y León.

En el expediente se han cumplido todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.3, 10 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Durante el período de información pública y el trámite de audiencia, se recibe informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que acordó no oponerse y no consta que se hayan presentado alegaciones, por lo que se reitera la propuesta técnica inicial. Consta en el expediente acuerdo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando mediante el que muestra su conformidad con la declaración como Bien de Interés Patrimonial de la obra titulada “Peras y Uvas en un Frutero”, de Juan Van der Hamen y León.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2016,

DISPONE

Primero

Declarar Bien de Interés Patrimonial la obra titulada “Peras y Uvas en un Frutero”, de Juan van der Hamen y León, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo al presente Decreto.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, de la que se librará oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero

La entrada en vigor se producirá el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se acuerda en Madrid, a 4 de octubre de 2016.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

ANEXO

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL**A) Descripción del bien objeto de declaración**

Denominación: “Peras y Uvas en un Frutero”.

Autor: Juan Van der Hamen y León. Firmado y fechado en el ángulo inferior izquierdo: “Juan Vander Hamen/de León a. 1622”.

Escuela: España, Madrid.

Época: S. XVII, 1622.

Clase del bien: Pintura.

Técnica: Óleo.

Materia: Óleo sobre lienzo.

Medidas: 59 × 93,3 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Juan Van der Hamen y León (Madrid, 1596-1631) fue miembro de una familia descendiente de un antiguo linaje de nobles y militares flamencos al servicio de los Habsburgo. No hay apenas datos de su formación artística, salvo que debió realizarse en Madrid. Parece evidente, sin embargo, que conoció la obra del toledano Juan Sánchez Cotán, principal representante del bodegón español de la anterior generación. Tuvo un activo papel dentro de la vida cultural de la Corte y fue alabado por escritores como Lope de Vega o Luis de Góngora. Cultivó la pintura religiosa, al retrato y la naturaleza muerta, siendo apreciado sobre todo en este género.

Sus primeros bodegones, de influencia flamenca, muestran ya algunas de las características de su estilo, como la claridad compositiva, precisión técnica y el uso de focos de luz dirigida para crear sombras y contrastes. En esta primera etapa se pone en evidencia un gusto por la simetría, que posteriormente irá perdiendo para dotar de mayor variedad o riqueza espacial a sus composiciones, introduciendo repisas a distinto nivel o diferentes planos. Durante la década de 1620 se convirtió en el mejor intérprete español de bodegones, popularizando el género mixto de escenas religiosas enmarcadas con guirnalda de flores.

El lienzo “Peras y Uvas en un Frutero” se encuadra en el período de primera madurez del maestro en que, partiendo de modelos flamencos y, sobre todo, del tipo de bodegón desarrollado por el cartujo Juan Sánchez Cotán en torno al marco físico de una ventana o fresquera, elabora sutiles y complejas composiciones en las que tienen cabida objetos refinados de bronce, vidrio o cerámica junto con un amplio surtido de flores, frutos y dulces. En este caso, sobre el alféizar de una ventana dispone un lujoso frutero de cristal azulado con forma de cuenco, reforzado por elementos decorativos de bronce dorado que incluyen varios anillos horizontales y cuatro cimbras con mascarones y elementos vegetales, coronado por dos asas abiertas con forma de espiral.

El frutero contiene peras y racimos de uva representados con precisión, y en los ángulos superiores del lienzo aparecen sendos racimos suspendidos de algún imaginario cordel. Apoyados en el alféizar descansan dos granadas que proyectan sombra hacia el exterior creando efecto tridimensional y dos pequeñas flores. La representación de estos elementos vegetales alcanza en algunos casos, como en el gran racimo de uvas negras, cotas de gran maestría. La iluminación es rasante y contrastada, dejando el fondo y parte del alféizar en sombra.

Se trata, en suma, de una obra importante del período clásico del artista, en que compone los lienzos siguiendo todavía los principios de simetría y equilibrio de masas, realizada con una excelente técnica. Los objetos destacan sobre el fondo neutro por el fuerte claroscuro característico de la escuela tenebrista.

La obra está bien documentada. Pertenece a la Colección Abelló y fue adquirida en Christie's (Nueva York). Se cita frecuentemente en bibliografía especializada y ha participado en numerosas exposiciones como Santander (1993), Londres (1995), Sevilla (1996), Madrid (1997), Oviedo (1997), Río de Janeiro (2000), Madrid (2014) y Dallas (2015).

Teniendo en cuenta que Juan Van der Hamen y León es uno de las grandes representantes de la escuela madrileña de pintura del siglo XVII, que su obra forma parte de importantes colecciones públicas y privadas, que el lienzo es un buen exponente de la práctica artística del autor, de gran calidad artística y técnica y bien documentado, se concluye que “Peras y Uvas en un Frutero” reúne los valores requeridos para su declaración como Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid.

B) *Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones*

El lienzo se encuentra en buen estado de conservación y los criterios a aplicar en restauraciones futuras serán, en todo caso, los de mínima intervención, diferenciación y reversibilidad.

(03/34.857/16)

